



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. ...”

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos.

Ciudad de Toluca, Estado México a ____ de febrero de 2024.

**C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado **Max Agustín Correa Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracciones I y III; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de ésta Honorable Legislatura, la **INICIATIVA DE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER CON LENGUAJE INCLUSIVO AL GÉNERO FEMENINO, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA DENOMINACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y DIVERSAS INSTANCIAS**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lenguaje con sensibilidad de género es el lenguaje que evita el empleo de un sesgo de sexo o género social.



Durante muchos años, el uso del masculino fue la forma generalizadora para referirse a mujeres y hombres, ya como norma prescrita por tradición académica y de las instituciones que reglamentan la gramática del idioma castellano como elemento fundamental de la comunicación; en los años recientes, han existido importantes transformaciones sociopolíticas y culturales que reclaman el uso del femenino sobre una base de igualdad con el masculino, como un reflejo mismo de la lucha por alcanzar la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad.

La presente iniciativa reconoce que el lenguaje está en función de un espacio y un tiempo, determinados. Y que el lenguaje expresa la complejidad de las relaciones humanas y sociales, en lo práctico y lo simbólico; que considera estados de ánimo, experiencias, y situaciones varias como la igualdad o desigualdad, la horizontalidad o verticalidad, la sumisión o desacato, el mandato u obediencia, la solidaridad y fraternidad, la sororidad y hermandad, entre otro tipo de relaciones humanas en sociedad.

Al usar lenguaje no inclusivo se manifiestan asimetrías, desigualdades y brechas entre los sexos; que inciden, refuerzan, transforman o reproducen juicios, valores, lógicas, razonamientos, ideologías, prejuicios y costumbres; y por lo tanto, en este campo es pertinente impulsar los cambios necesarios en favor de la igualdad, la sororidad, la fraternidad entre las y los integrantes de la sociedad.

La presente iniciativa, reconoce que uno de los primeros derechos de cualquier persona es el de existir, y eso implica el derecho de las mujeres a ser nombradas.

Por ello, es pertinente actualizar conforme a nuestra contemporaneidad, que entiende y reclama la denominación del género femenino y el uso del lenguaje incluyente, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de



mitigar la predominancia del lenguaje masculino como genérico para referirse a los géneros.

ONU Mujeres, sugiere implementar varias estrategias para ser adoptadas para promover la igualdad de género en un documento mediante el lenguaje y, al mismo tiempo, redactar de manera clara y fluida preservando los objetivos de comunicación con expresiones neutrales en términos de género, el cambio de la estructura de una frase, con el uso de pares femeninos y masculinos, y con el uso de barras oblicuas.

Así bien, en la presente iniciativa se reforma el Título Primero de nuestra Carta Magna en sus capítulos II, III y IV, para establecer con la técnica de pares femeninos y masculinos que son **mexicanas** y mexicanos **quienes** nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres; sustituyendo la referencia genérica en masculino a únicamente “los mexicanos”, como está redactado actualmente.

Así mismo, ahora se establece que: son **ciudadanas** y ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de **mexicanas** y mexicanos reúnan ciertos requisitos.

También, del Título III, se reforman los capítulos y artículos pertinentes para establecer la referencia a las personas titulares de los Poderes de la Unión quedando, que: para ser **Presidenta** o Presidente se requiere ser **ciudadana** o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, **hija** o hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años; entre otros.



De la misma forma, se establece la referencia en femenino a las **Diputadas** como a Diputados; y a **Senadora** como Senador en el caso de los principales encargos de representación popular del Poder Legislativo.

La iniciativa establece la referencia a que en el Poder Judicial puede presidir una **Presidenta** o Presidente de la Suprema Corte de Justicia, así como a la referencia en femenino a **Magistradas** o Magistrados como integrantes de la misma; a la existencia de **Juezas** y Jueces de Distrito. También, en el Consejo de la Judicatura se señala que puede ser integrada por **Consejeras** y Consejeros.

Desde luego, también se indica con lenguaje inclusivo y lenguaje sensible al género la propuesta de utilizar los pronombres neutros, para casos en los que nuestra Constitución refiere a **las personas titulares** de los Poderes de la Unión, y otras entidades públicas, como en el caso de la Fiscalía General de la República, y no solo a el Fiscal como actualmente está redactado.

Con estas reformas se actualiza el lenguaje institucional, que en la vía de los hechos ya se realiza por las personas; lo que coadyuva a visibilizar y a integrar las referencias en femenino de las mujeres en los ámbitos de la vida pública.

Con esta reforma, se elimina el vacío léxico que había con las referencias predominantemente masculinas, reduciendo las asimetrías en materia de género, actualizando el lenguaje de nuestra Constitución General, fomentando y fortaleciendo desde la cúspide de nuestra normatividad mexicana con sensibilización, respeto, inclusión y visibilización de mujeres y hombres de nuestra sociedad mexicana.

Siendo esta iniciativa del Grupo Parlamentario de Morena una contribución para que también, el lenguaje incluyente llegue a la familia, a la comunidad y a las



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. ..."

instituciones escolares y laborales, para modificar las mentalidades y las prácticas que discriminan y desvalorizan a las mujeres, incluyéndolas en los genéricos que por tradición han sido predominantemente masculinos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa de reforma por la que se establece un lenguaje que favorece la igualdad de mujeres y niñas; para establecer con perspectiva de equidad género las referencias en femenino y con lenguaje incluyente, para mitigar las actuales designaciones asimétricas androcéntricas predominantes en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

P R E S E N T A N T E

PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO DE DECRETO PARA EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFOS OCHO Y NUEVE; ARTÍCULO 26 APARTADO B, PÁRRAFO TRES Y APARTADO C PÁRRAFO DOS; ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS SIETE Y CINCUENTA; ARTÍCULO 29 PÁRRAFO UNO; LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO II DEL

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



TITULO PRIMERO; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN A, INCISOS I, II, III, IV, Y FRACCIÓN B, INCISO I; ARTÍCULO 31 PÁRRAFO UNO; ARTÍCULO 32, PÁRRAFOS UNO, DOS Y CINCO; LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO III DEL TITULO PRIMERO; LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO IV DEL TITULO PRIMERO; ARTÍCULO 34, PÁRRAFO UNO; ARTÍCULO 35, FRACCIÓN VI, FRACCIÓN VIII NUMERAL 1 INCISO a, Y FRACCIÓN IX; ARTÍCULO 36, PÁRRAFO UNO; ARTÍCULO 37 FRACCIÓN A, PÁRRAFO UNO Y FRACCIÓN C INCISO III PÁRRAFO DOS; ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II INCISO b, FRACCIÓN IV PÁRRAFO DOS, FRACCIÓN V APARTADO B, INCISO b, NUMERAL 6; ARTÍCULO 65, PÁRRAFO UNO; ARTÍCULO 66, PÁRRAFOS UNO Y DOS; ARTÍCULO 69, PÁRRAFOS UNO, DOS Y TRES; ARTÍCULO 70, PÁRRAFO UNO; ARTÍCULO 71, FRACCIONES I, II, Y IV, ASÍ COMO EL PÁRRAFO SEXTO; ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VIII NUMERAL 1, FRACCIÓN XVI NUMERAL 1 Y 2, FRACCIÓN XXVI, FRACCIÓN XXVII, Y FRACCIÓN XXIX-H PÁRRAFO SEXTO, ARTÍCULO 74, FRACCIONES I, III Y IV; ARTÍCULO 76 FRACCIONES V Y VIII; ARTÍCULO 78, FRACCIONES II, III, IV, VI, VII, Y VIII; ARTÍCULO 80; ARTÍCULO 81; ARTÍCULO 82 FRACCIONES I, IV, VI, VII; ARTÍCULO 83; ARTÍCULO 84 PÁRRAFOS DEL UNO AL CUATRO, Y DEL SEIS AL NUEVE; ARTÍCULO 85 PARRÁFOS UNO, DOS Y TRES; ARTÍCULO 86, ARTÍCULO 87 PARRÁFOS UNO, DOS Y TRES; ARTÍCULO 88; ARTÍCULO 89 FRACCIONES II, III, IV, V, X, XIV, XVII PÁRRAFO DOS, XIX; ARTÍCULO 90 PÁRRAFOS DOS, TRES Y CUATRO; ARTÍCULO 91; ARTÍCULO 92; ARTÍCULO 93 PÁRRAFOS DEL UNO AL CUATRO; ARTÍCULO 94 PÁRRAFOS DIEZ, TRECE, CATORCE Y QUINCE; ARTÍCULO 95 PÁRRAFO UNO Y OCHO, Y FRACCIONES I, III, IV, VI; ARTÍCULO 96 PÁRRAFOS UNO Y DOS; ARTÍCULO 97 PÁRRAFOS CINCO, Y DEL SIETE AL DIEZ; ARTÍCULO 98 PÁRRAFOS DEL UNO AL CUATRO; ARTÍCULO 99



PÁRRAFO TRES, Y FRACCIONES I, II PÁRRAFOS UNO Y TRES, PÁRRAFOS DEL VEINTICUATRO AL VEINTISIETE; ARTÍCULO 100 PÁRRAFOS DEL DOS AL SEIS, Y TRECE; ARTÍCULO 101 PÁRRAFOS DEL UN AL CUATRO; ARTÍCULO 102 APARTADO A PÁRRAFO TRES FRACCIÓN I, APARTADO B; ARTÍCULO 108 PÁRRAFO DOS; ARTÍCULO 111 PÁRRAFO CUATRO; ARTÍCULO 118, FRACCIÓN III; ARTÍCULO 122 APARTADO B PÁRRAFO SEIS; ARTÍCULO 127 FRACCIONES II Y III; Y ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INICIATIVA DE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER CON PERSPECTIVA DE EQUIDAD GÉNERO LAS REFERENCIAS EN FEMENINO Y CON LENGUAJE INCLUYENTE, PARA MITIGAR LAS ACTUALES DESIGNACIONES ASIMÉTRICAS ANDROCÉNTRICAS PREDOMINANTES.

Artículo 6o. ...

A. I al VII

VIII. ...

.... El nombramiento podrá ser objetado por **la persona titular de la Presidencia** de la República en un plazo de diez días hábiles. Si ésta no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que **la persona titular de la Presidencia** de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

...

Artículo 26.



B. ...

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por **la persona titular de la Presidencia** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

C. ...

... El nombramiento podrá ser objetado por **la persona titular de la Presidencia** de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciera, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

Artículo 28. ...

...

... La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por **la persona titular de la Presidencia** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (sic DOF 20-08-1993). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

...

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, **la persona titular de la Presidencia** de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se



producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

...

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente **la persona titular de la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

...

...

...

...

Capítulo II

De la nacionalidad mexicana

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

- A) Son **mexicanas y** mexicanos por nacimiento:
- I. **Quienes** nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
 - II. **Quienes** nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;



- III. **Quienes** nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. **Quienes** nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.
- B) Son **mexicanas y** mexicanos por naturalización:
 - I. **Las y** los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

Artículo 31. Son obligaciones de **las y** los mexicanos:

Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a **las y** los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser **mexicana o** mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

...

...

Las y los mexicanos serán preferidos a **las y** los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

Capítulo III. De **las y** los Extranjeros

Artículo 33.

Capítulo IV. De **la ciudadanía mexicana**

Artículo 34. Son **ciudadanas y** ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de **mexicanas y** mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. al V....



VI. Poder ser **nombrada o** nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VIII.....:

1o.

a) **La persona titular de la Presidencia** de la República;

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato de **la persona titular de la Presidencia** de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Artículo 36. Son obligaciones **de la ciudadana y del** ciudadano de la República:

Artículo 37.

A) **Ninguna mexicana o** mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

C)

I. y II. ...

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso de **la persona titular del** Ejecutivo Federal.

La persona titular de la Presidencia de la República, **las y los** senadores y **las y los** diputados al Congreso de la Unión y **las y los** ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

Artículo 41. ...

II.....

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan **la persona titular de la Presidencia** de la República, **senadoras**, senadores, **diputadas y** diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan **diputaciones** federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) ...

IV. ...



La duración de las campañas en el año de elecciones para **la persona titular de la Presidencia** de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

V.

Apartado B.:

b)

1. al 5.

6. El cómputo de la elección de **Presidenta o** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y

...

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando **la persona titular de la Presidencia** de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando **la persona titular de la Presidencia** de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá **la persona titular de la Presidencia** de la República.

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, **la persona titular de la Presidencia** de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda



la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, **la persona titular de la Presidencia** de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar a **la persona titular de la Presidencia** de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a **las Secretarías y Secretarios de Estado y a la directora y directores** de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, **la persona titular de la Presidencia** de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán **a la persona titular del Ejecutivo** firmados por **las personas titulares de la Presidencias** de ambas Cámaras y por **una secretaria o secretario** de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)".

...

Artículo 71....

- I. A **la Presidenta o** Presidente de la República;
- II. A **las Diputadas y Diputados y Senadoras y Senadores** al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- IV. A **las ciudadanas y** ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

...

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones **la Presidencia** de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando



estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. al VII

VIII. ...

10. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por **la persona titular de la Presidencia** de la República en los términos del artículo 29.

IX. al XV. ...

XVI. ...

- 1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente de **la persona titular de la Presidencia** de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.
- 2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por **la persona titular de la Presidencia** de la República.

XVII. al XXV.



XXVI. Para conceder licencia a **la persona titular de la Presidencia** de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar a **la ciudadana o** ciudadano que deba substituir a **la persona titular de la Presidencia** de la República, ya sea con el carácter de interina o interino o substituta o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. Para aceptar la renuncia del cargo de **la Presidencia** de la República.

XXVIII. al XXIX-G.

XXIX-H. ...

Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por **la persona titular de la Presidencia** de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

Las y los Magistrados de Sala Regional serán designados por **la persona titular de la Presidencia** de la República y ratificados por mayoría de **las personas integrantes** presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años pudiendo ser **consideradas o** considerados para nuevos nombramientos.

Artículo 74. ...

I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de **la persona titular de la Presidencia Electa** que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

II. ...

III. Ratificar el nombramiento que **la persona titular de la Presidencia** de la República haga de **la Secretaria o** Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de **las y los** demás empleados superiores de Hacienda;

IV. ...



La persona Titular del Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, **la persona titular del Ejecutivo Federal** hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

...

Artículo 76. ...

I. al IV. ...

V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle un titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de **la persona** titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de **la persona titular de la Presidencia** de la República con aprobación de las dos terceras partes de las **personas integrantes** presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. **La o el** funcionario así nombrado, no podrá ser electa **persona** titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que **esta** expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso.

VI. y VII. ...

VIII. Designar a **las y** los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre la terna que someta a su consideración **la persona titular de la Presidencia** de la República, así como otorgar o negar su aprobación a las solicitudes de licencia o renuncia de **ellas y ellos**, que le someta dicho funcionario;

...

Artículo 78. ...



- II. Recibir, en su caso, la protesta de **la persona titular de la Presidencia** de la República;
- III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe **la persona titular del Ejecutivo** y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- IV. Acordar por sí o a propuesta de **la persona titular del Ejecutivo**, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de **las personas** presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe a **la persona titular de la presidencia interina o substituta**, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;
- V. ...
- VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales a **la persona titular de la Presidencia** de la República;
- VII. Ratificar los nombramientos que **la persona titular de la Presidencia** haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás **jefas y jefes** superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y
- VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por **las y los** legisladores.

Artículo 79. ...

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en una sola **persona**, que se denominará "**Presidenta o** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 81. La elección de **la persona titular de la Presidencia** será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de **presidenta o** presidente



de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 82. Para ser **Presidenta o** Presidente se requiere:

- I. Ser **ciudadana o** ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, **hija o** hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.
- II. y III. ...
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser **ministra o** ministro de algún culto.
- V. ...
- VI. No ser **Secretaria**, Secretario, **subsecretaria** o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y
- VII. No estar **comprendida o** comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 83. **La persona titular de la Presidencia** entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. **La ciudadana o** ciudadano que haya desempeñado el cargo de **la persona titular de la Presidencia** de la República, **electa o** electo popularmente, o con el carácter de interina, interino, **sustituta o** sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta de **la persona titular de la Presidencia** de la República, en tanto el Congreso nombra a **la persona titular de la Presidencia interina o sustituta**, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, **la persona titular de la Secretaría** de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a **las o** los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores.



Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta de **la persona titular de la Presidencia** ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de **las personas integrantes** de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, **una o** un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección de **la persona titular de la Presidencia** que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. **La persona así electa** iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre **una presidenta o** presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta de **la persona titular de la Presidencia** ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará a **la persona titular de la Presidencia substituta** que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso de **la persona titular de la Presidencia interina**.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre **a una persona titular de la Presidencia substituta** siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso de **la persona titular de la Presidencia interina**.

En caso de haberse revocado el mandato de **la persona titular de la Presidencia de** la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En



ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará **la persona titular de la Presidencia** cuyo periodo haya concluido y será **presidenta o** presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta de **la persona titular de la Presidencia** de la República, asumirá provisionalmente el cargo **la persona titular de la Presidencia** de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa **a la o** el presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando **la persona titular de la Presidencia** solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, **la Secretaria o** Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como dispone el artículo anterior.

Artículo 86. El cargo de **Presidenta o** Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Artículo 87. **La persona titular de la Presidencia**, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **titular de la Presidencia** de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."

Si por cualquier circunstancia **la persona titular de la Presidencia** no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.



En caso de que **la persona titular de la Presidencia** no pudiese rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante **la persona titular de la Presidencia** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 88. **la persona titular de la Presidencia** de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones de **la persona titular de la Presidencia**, son las siguientes:

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a **las Secretarias o** Secretarios de Estado, remover a **las o** los embajadores, cónsules generales, **empleadas y** empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a **las demás empleadas y** empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Las y los Secretarios de Estado y **las y** los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean **ratificadas o** ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

En los supuestos de la ratificación de **las o** los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento de **la misma Secretaria o** Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a **las y** los embajadores, cónsules generales, **empleadas,** empleados superiores de Hacienda y a **las y** los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;



- IV. Nombrar, con aprobación del Senado **a las y** los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;
- V. Nombrar **a las y** los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.
- VI. al IX
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, **la persona** titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;
- XI. al XIII
- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos **a las y** los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales;
- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, **a las y** los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.
- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, **la persona titular de la Presidencia** de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII. ...
- El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de **las personas integrantes** presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.



XVIII. ...

XIX. Objetar los nombramientos de **las y** los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;

XX. ...

Artículo 90. ...

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.

La función de **Consejera o** Consejero Jurídico del Gobierno estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.

La persona titular del Ejecutivo Federal representará a la Federación en los asuntos en que ésta sea parte, por conducto de la dependencia que tenga a su cargo la función de **Consejera o** Consejero Jurídico del Gobierno o de las Secretarías de Estado, en los términos que establezca la ley.

Artículo 91. Para ser **Secretaria o** Secretario de Estado se requiere: ser **ciudadana o** ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

Artículo 92. Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes de **la persona titular de la Presidencia** deberán estar firmados por **la o** el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

Artículo 93.- **Las Secretarías y** Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a **las Secretarías y** Secretarios de Estado, a las **directoras**, directores, **administradoras** y administradores de las entidades paraestatales, así como a **las y** los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus **integrantes**, tratándose de **las diputadas y** diputados, y de la mitad, si se trata de **las Senadoras y** Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.



Las Cámaras podrán requerir información o documentación a **las personas** titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

...

Artículo 94. ...

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su **presidenta o** presidente, o **la persona titular del** Ejecutivo Federal, por conducto de **la consejera o** consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.

...

La remuneración que perciban por sus servicios **las Ministras y** Ministros de la Suprema Corte, **las Magistradas y** Magistrados de Circuito, **las Juezas y** Jueces de Distrito, y **las Consejeras y** Consejeros de la Judicatura Federal, así como **las Magistradas y** los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido **ministra o** ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 95. Para ser **electa o** electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

- I. Ser **ciudadana mexicana o** ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. ...
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de **licenciatura** en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido **condenada o** condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se



tratarse de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. ...

VI. No haber sido **Secretaria o** Secretario de Estado, Fiscal General de la República, **senadora o** senador, **diputada o** diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de **las Ministras y** Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 96. Para nombrar a **las y** los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, **la persona titular de la Presidencia de** la República someterá una terna a consideración del Senado, **quien** previa comparecencia de las personas propuestas, designará a **la Ministra o** Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de **las personas integrantes** del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de **Ministra o** Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe **la persona titular de la Presidencia** de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, **la persona titular de la Presidencia** de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe **la persona titular de la Presidencia** de la República.

Artículo 97. ...

...
...
...



Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros a **la persona titular de la Presidencia** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior.

...:

Presidenta o Presidente: “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Ministra o Ministro: “Sí protesto”

Presidenta o Presidente: “Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande”.

Las Magistradas y Magistrados de Circuito y **las y** los Jueces de Distrito protestarán ante la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal.

Artículo 98. Cuando la falta de **una Ministra o** Ministro excediere de un mes, **la o** el Presidente de la República someterá el nombramiento de **una Ministra o** Ministro interino a la aprobación del Senado, observándose lo dispuesto en el artículo 96 de esta Constitución.

Si faltare **una Ministra o** un Ministro por defunción o por cualquier causa de separación definitiva, **la persona titular de la Presidencia** someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Senado, en los términos del artículo 96 de esta Constitución.

Las renuncias de **las y** los Ministros de la Suprema Corte de Justicia solamente procederán por causas graves; serán sometidas **a la persona titular del** Ejecutivo y, si **ésta o** éste las acepta, las enviará para su aprobación al Senado.

Las licencias de **las y** los Ministros, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; las que excedan de este tiempo, podrán concederse por **la persona titular de la Presidencia** de la República con la aprobación del Senado. Ninguna licencia podrá exceder del término de dos años.

Artículo 99. ...

...



La Sala Superior se integrará por siete **Magistradas y Magistrados Electorales**. **La persona titular de la Presidencia** del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus **integrantes**, para ejercer el cargo por cuatro años.

...:

- I. Las impugnaciones en las elecciones federales de **diputadas**, diputados, **senadoras** y senadores;
- II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de **la persona titular de la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

...

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de **la persona titular de la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de **la persona titular de la Presidencia Electa** respecto de **la candidata o candidato** que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. al IX. ...

X. ...

...

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por **la Presidencia** del Tribunal Electoral, quien la presidirá; **una Magistrada o Magistrado** Electoral de la Sala Superior **designada o designado** por insaculación; y tres **integrantes** del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto a **la persona titular de la Presidencia** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Las Magistradas y Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán **electas** por el voto de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.



Las Magistradas y Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de **las y** los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Las y los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser **Magistrada o** Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son **promovidas o** promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a **una nueva Magistrada o** Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

...

Artículo 100. ...

El Consejo se integrará por siete **integrantes** de los cuales, **una o** uno será **la persona titular de la Presidencia** de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres **Consejeras y** Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre **las Magistradas y** Magistrados de Circuito y **Juezas y** Jueces de Distrito; dos **Consejeras o** Consejeros designados por el Senado, y **una o** uno por **la persona titular de la Presidencia** de la República.

Todas las Consejeras y Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de **las y** los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.

El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de **magistradas**, magistrados, jueces **y juezas**, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Salvo **la persona titular de la Presidencia** del Consejo, **las demás Consejeras y** Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán **substituidas o** substituidos de



manera escalonada, y no podrán ser **nombradas o** nombrados para un nuevo período.

Las Consejeras y Consejeros no representan a quien **les** designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser **removidas o** removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

...

La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos así elaborados serán remitidos por **la persona titular de la Presidencia** de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a **su Presidencia**.

Artículo 101. **Las Ministras y** Ministros de la Suprema Corte de Justicia, **las Magistradas y** Magistrados de Circuito, **las Juezas y** Jueces de Distrito, **las respectivas secretarías y** secretarios, **y las Consejeras y** Consejeros de la Judicatura Federal, así como **las Magistradas y** Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia, **Magistrada o** Magistrado de Circuito, **Jueza o** Juez de Distrito o **Consejera o** Consejero de la Judicatura Federal, así como **Magistrada o** Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como **patronas, patronos, abogadas, abogados** o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Durante dicho plazo, las personas que se hayan desempeñado como **Ministras o** Ministros, salvo que lo hubieran hecho con el carácter de provisional o interino, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esta Constitución.

Los impedimentos de este artículo serán aplicables a **las funcionarias y** funcionarios judiciales que gocen de licencia.



...

Artículo 102.

A. ...

...

La persona titular de la Fiscalía General durará en su encargo nueve años, y será **designada** y **removida** conforme a lo siguiente:

- I. A partir de la ausencia definitiva **de la o el** Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez **personas candidatas** al cargo, aprobada por las dos terceras partes de **sus integrantes** presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal.

...

Artículo 108. ...

Durante el tiempo de su encargo, **la persona titular de la Presidencia** de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

...

Artículo 111. ...

...

Para proceder penalmente contra **la persona titular de la Presidencia** de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

Artículo 118. ...

I. y II. ...

- III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata a la **la persona titular de la Presidencia** de la República.



Artículo 122.

B. ...

En la Ciudad de México será aplicable respecto de **la persona titular de la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá remover al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública a que se refiere el párrafo anterior, por causas graves que determine la ley que expida el Congreso de la Unión en los términos de esta Base.

Artículo 127. ...

...:

I. ...

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para **la persona titular de la Presidencia** de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para **la persona titular de la Presidencia** en el presupuesto correspondiente.

...

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por **la persona titular de la Presidencia** de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

TRANSITORIOS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **morena**

"2023. ..."

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.